Declaración de Verificación de Inclusión de Cláusulas Ambientales

Yo, Claudia Elena Mejía Acosta identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.037.586.535 expedida en Envigado., en calidad de Subdirectora de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y como responsable de la solicitud de contratación No. 721 de fecha 28 de abril de 2025 la cual se adelantará bajo la modalidad de **Contratación Directa** y cuyo objeto es: *Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro e instalación de repuestos, para las máquinas marca Heidelberg y Polar Mohr y sus componentes, en funcionamiento en la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C"* "manifiesto que se ha consultado la Guía para la implementación de compras públicas sostenibles de la Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Duración: Seis (6) meses y veintiséis (26) días calendario, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

En el presente proceso SI __X__ o NO____ se incluyen cláusulas ambientales.

En el siguiente cuadro se relacionan las cláusulas ambientales que fueron incluidas en el proceso de contratación:

Cláusula ambiental	Forma de verificación y plazo
Dar a conocer el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Entidad, al personal que asigné para la ejecución del contrato.	El contratista divulgará la cartilla de Gestión Ambiental – PIGA con código 4233100-OT-051 o la que la modifique o sustituya; esto se soportará mediante correos electrónicos, actas y listados de asistencia realizadas durante la ejecución del contrato. Mínimo una (1) vez
Entregar los informes y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital en cumplimiento de la política cero papel de la Secretaría General, la cual se adopta mediante Resolución 718 del 06 de diciembre de 2023.	Informes y/o soportes de la ejecución del contrato. De acuerdo con la periodicidad establecida en el proceso.
En caso de requerirse repuestos, suministrar estos elementos evitando el exceso de empaques y embalajes y, garantizando que estos sean en materiales aprovechables.	Catálogo, ficha técnica de los repuestos o verificación visual y aprobación por parte del supervisor. Cinco (5) días hábiles después de la firma del acta de inicio o cada vez que se requiera por parte del supervisor o quien este designe.
En caso de que se generen residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, el contratista	Presentar alianza comercial con una empresa gestora de residuos peligrosos y/o residuos eléctricos y/o electrónicos, que cuente con licencia

deberá realizar el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de estos, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, demás normas ambientales relacionadas con este tema o la normativa que lo modifique o sustituya.	ambiental que aplique de acuerdo con su actividad. La copia de la alianza comercial y licencia ambiental se deberán entregar una vez se generen residuos peligrosos y/o residuos eléctricos y/o electrónicos y mantenerse vigente. El contratista deberá realizar la entrega de las certificaciones de entrega al gestor externo autorizado a más tardar dos (2) meses después de entregados los residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
En caso de que se genere aceite lubricante usado, el contratista deberá realizar el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de estos, de conformidad a lo establecido en la Resolución 2238 de 2023, demás normas ambientales relacionadas con este tema o la normativa que lo modifique o sustituya.	Presentar alianza comercial con una empresa gestora de residuos de aceite lubricante usado, que cuente con registro de acopiador primario, registro único como movilizador de aceite usado y licencia ambiental que aplique de acuerdo con su actividad. La copia de la alianza comercial y licencia ambiental se deberán entregar una vez se generen residuos de aceite lubricante usado y mantenerse vigente. El contratista deberá realizar la entrega de las certificaciones de entrega al gestor externo autorizado a más tardar dos (2) meses después de entregado el aceite lubricante usado.

Se expide en la ciudad de Bogotá a los 10/03/2025 por quien la suscribe

CLAUDIA ELENA MEJIA ACOSTA
Subdirectora Imprenta Distrital

Revisado por: *Yuli Tatiana Duarte Neira*
Equipo Técnico de Gestión Ambiental
Aprobado por: *Claudia Jaramillo Gómez*
Equipo Técnico de Gestión Ambiental

Anexo: Correo(s) electrónico(s) de aprobación